

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 200/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Gloria Susana TEME, y

CONSIDERANDO:

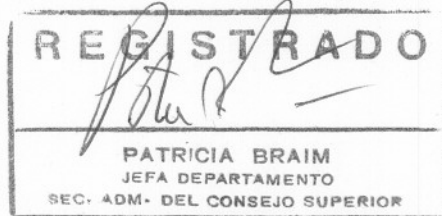
Que dicha alumna cursó y aprobó Economía y Legal, no respetando la Ordenanza nro. 683, por la cual se dispuso el desdoblamiento en DOS (2) asignaturas cuatrimestrales Economía y Financiación de Empresas e Ingeniería Legal a partir del año 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 200/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Refrendar la Resolución nro. 200/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia Economía y Legal y exceptuarla de la exigencia establecida por la Ordenanza nro. 683, a la alumna Gloria Susana TEME, legajo nro. 4-18596-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2° Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 206/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C